

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00210-00

Teniendo en cuenta las diligencias de notificación adelantadas por la parte actora en pro del enteramiento del auto admisorio de la demanda, esta y sus anexos, se evidencia fueron fallidos.

No obstante de lo anterior, y teniendo en cuenta que los encartados ya se hicieron parte en el proceso, incluso previo a la remisión de las diligencias de notificación atrás mencionadas, se tendrá a estos como notificados por conducta concluyente a los convocados, desde la fecha de notificación del presente proveído.

Por tanto, se reconoce personería a MICHEL MAURICIO MALAGÓN MORA, como apoderado judicial de los demandados MERCANTIL DE ALIMENTOS COLOMBIANOS S.A.S. – MERCALCOL S.A.S. y de EDGAR ENRIQUE RADA MORA, para los fines y en los términos consagrados en el poder conferido.

En ese sentido, por secretaría remítase el enlace web contentivo del proceso a la parte demandada y, a partir de la data en que ello se realice, contabilícese el término conferido por la ley a dicha parte, para que, conteste la demanda y proponga excepciones o realice el pago de las acreencias que se le atribuyen.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and 'JUEZ' in a smaller font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 36 del 23-mar-2023